

Enero, 2019

Estimado Asociado/a,

Junto con saludar y según cierre de cartola **preliminar 2018 (\*)**, conforme a las disposiciones legales dispuestas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE, la empresa adherente debe asignar sus aportes al OTIC a las siguientes cuentas, según el siguiente saldo:

Saldo excedente capacitación preliminar \_\_\_\_\_

Cuentas habilitadas	Monto
Cuenta Proyectos Becas Sociales	
Cuenta Excedente de Reparto	
Cuenta Excedente Capacitación	
Cuenta de Certificación de Competencias	

- ❖ Cuenta Proyectos Becas Sociales: destino para ejecutar, mediante licitación pública, cursos de capacitación en oficios a población vulnerable.
- ❖ Cuenta Excedente de Reparto: destino para integrar empresas relacionadas (holding) a la capacitación (con personal de remuneración no superior a 15 UTM mensual).
- ❖ Cuenta Excedente Capacitación: destino para la cuenta de Franquicia Tributaria directa en los trabajadores de la empresa.
- ❖ Cuenta de Certificación de Competencias: destino para los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales.

En el caso que la empresa no designe un monto determinado a alguna cuenta, se entenderá que ocupará el total para la "Cuenta Excedente de Franquicia".

Como esta determinación, en la distribución, es de uso exclusivo de nuestros asociados, la información de los montos declarados al **OTIC deben ser certificados con la firma del responsable de administrar la Franquicia Tributaria de la empresa.**

Razón Social \_\_\_\_\_

Rut \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

\*Se indica preliminar por estar sujeto a ajuste de liquidación de actividades, finalizadas en los meses de noviembre-diciembre.